MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Requisitos para el encuadre de establecimientos en la categoría que corresponda según nueva reglamentación vigente para Establecimientos de Salud Mental y Consumos Problemático RESO-2021-4750-GDEBA-MSALGP.

1. **Solicitud de Encuadre** dirigida al Director/a de Fiscalización Sanitaria, suscripta por el/la propietario/a del establecimiento juntamente con quién ejercerá la dirección técnica del mismo.

2. **Comprobante de pago:** 1 módulo, más distancia: se deberá adicionar el monto correspondiente a distancia, según detalle:

   De 50 a 100 km (10% de los módulos abonados)
   De 101 a 200 km (20% de los módulos abonados)
   De 201 a 300 km (30% de los módulos abonados)
   De 301 a 500 km (40% de los módulos abonados)
   De 500 km en adelante (50% de los módulos abonados)

   El **pago del arancel** correspondiente a cada trámite, más el incremento por distancia en los casos que se indique, deberá hacerse mediante **depósito bancario** en cualquier sucursal del **Banco Provincia** de Buenos Aires en la **cuenta 1696/2** –Sucursal 2000– de la Dirección de Fiscalización Sanitaria; o por medio de **Transferencia** Bancaria en **cajero automático**, al CBU 01409998 01200000169625 Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-62698339-8.-

3. **Memoria Descriptiva detallando:** Tipo de actividad que se realizará y nómina de los servicios profesionales y técnicos/tas (Memoria Descriptiva). Cantidad de concurrentes. Tipo de jornada (simple/doble).

4. **Copia del plano** actualizado con destino (o certificado de radicación municipal), distribución, medidas y denominación de los ambientes que componen el establecimiento, aprobado por la Autoridad Municipal.